

PS/1253

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **18 SEP. 2025**

**VISTO:** la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para participar en la “Segunda semana de la Alianza Digital UE-ALC”, organizada por la Alianza Digital UE-ALC, la Unión Europea y D4D Hub, a realizarse del 22 al 26 de setiembre de 2025, en la ciudad de Antigua, República de Guatemala;

**RESULTANDO:** que en el mencionado evento se presentará el trabajo de las distintas líneas de acción de la Alianza, además de preparar los diálogos políticos de alto nivel para la próxima cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Europea; y se realizará el lanzamiento del Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial (ILIA) por parte de la mencionada CEPAL;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) es parte activa de la preparación de las actividades de la línea vinculada a datos dentro de la Alianza Digital UE-ALC, habiendo colaborado en la redacción del plan de acción correspondiente y coliderando distintas iniciativas;

II) que la participación en este evento será una oportunidad para exponer el trabajo que realiza la Unidad y compartir experiencias con otras autoridades de protección de datos y de transformación digital de la región y del mundo;

III) que, desde la organización, se ha invitado un miembro del Consejo Ejecutivo de la URCDP para participar como expositor y que, por su idoneidad técnica, resulta de interés la participación del Sr. Felipe Rotondo;

IV) que por Resolución del Consejo Ejecutivo de la citada Unidad N° 29/2025, de 19 de agosto del corriente, se designó al Sr. Rotondo como representante oficial para asistir al mencionado evento;

V) que la organización del evento tomará a su cargo los gastos del participante correspondientes a: pasaje aéreo, alojamiento, alimentación y traslados en la ciudad del evento;

VI) que para la participación se utilizará el seguro de viaje anual institucional contratado por Agesic;

VII) que, por el itinerario de vuelo, el participante partirá de la ciudad de Montevideo el día 22 de setiembre de 2025, arribando el día 28 de setiembre siguiente a la misma ciudad;

VIII) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

## **EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

### **en ejercicio de atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

1°. Designase en Misión Oficial entre los días 22 y 28 de setiembre de 2025 al Sr. Felipe Rotondo, miembro del Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), para participar en la “Segunda semana de la Alianza Digital UE-ALC”, organizado por la Alianza Digital UE-ALC, la Unión Europea y D4D Hub, a realizarse del 22 al 26 de setiembre de 2025, en la ciudad de Antigua, República de Guatemala.

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

2°. Otórgase al Sr. Rotondo 2 (dos) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 24,70 (dólares estadounidenses veinticuatro con 70/100); que resulta en un importe total por concepto de viáticos de U\$S 49,40 (dólares estadounidenses cuarenta y nueve con 40/100) para el participante. Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. El seguro de viaje del participante, que asciende a U\$S 29,40 (dólares estadounidenses veintinueve con 40/100), se financiará con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre AUCI, AGESIC y PNUD "URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado" y su Revisión D de fecha 6 de noviembre de 2024, al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales.

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agesic.

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República

